

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



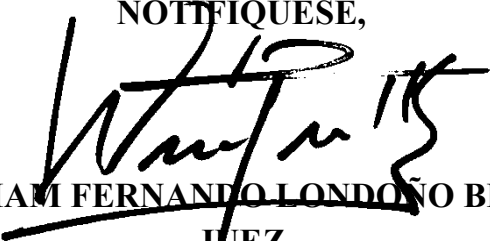
Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de
Oralidad

RADICADO	05001 31 03 018 2022 – 00006 00
PROCESO	Verbal RCE
DEMANDANTE	Jeison Andrés Arias Sánchez y otros
DEMANDADO	PRECOLTUR y Compañía Mundial de Seguros S.A
ASUNTO	Incorpora sin tramite

Medellín, primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora al expediente, pronunciamiento que realiza la parte actora a la contestación de la demanda allegada por la codemandada Compañía Mundial de Seguros, la cual no será tenida en cuenta toda vez que, como se indicó en auto del 11 de mayo de 2022 la referida aseguradora se encuentra notificada desde el 01 de abril de 2022 (archivo 13 C1 Exp. Digital), por lo cual la contestación allegada el 16 de junio de 2022 (archivo 15 Exp. Digital) es abiertamente extemporánea. Incluso, respecto del llamamiento en garantía admitido y notificado por estados para el día 12 de mayo de esta anualidad, se venció el término para dar respuesta, el cual feneció para el día 6 de junio hogaño.

NOTIFÍQUESE,


WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

4

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **095** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **5 de JULIO de 2022**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7385f3831461350d317591171b401747239e7e89ec01e5714495231f9e2334c8

Documento generado en 01/07/2022 03:17:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>